

ACTA 515 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del nueve de noviembre del año dos mil siete, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General, los C.C. Lic. Daniel Hidalgo Hurtado, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; C.P. Luis Rafael Valenzuela Esparza, Representante del Poder Ejecutivo; Lic. Daniel Núñez Santos, Representante del Poder Legislativo; Lic. Ignacio Islas Contreras, Representante del Poder Judicial; Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; Profr. Anselmo Rafael Duarte Acosta y Profr. Javier Ochoa Rivera, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Lic. Jorge Luis Grijalva, Comisario Público Ciudadano; y el Secretario Técnico de la Junta, Lic. Daniel Valenzuela Guevara, contándose además con la presencia del los C.C. C.P. Ramón Eduardo de la Isla Borbón, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido e los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados los C.C. C.P. Sergio Castro Valenzuela, Subdirector de Finanzas; Lic. Juan Carlos Corella Balderrama, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. José Luis Martínez Durán, Subdirector de Servicios Médicos; Ing. Luis Guillermo Córdova Félix, Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales; Lic. Luis Alonso Galaz Tapia, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo; Ing. Humberto Taddei Zavala, Arq. Cecilia Iveth Basaldúa Gómez, C.P. Luz Esthela Durazo Montaña, C.P. Magdalena Sánchez Briceño, Dr. José de Jesús Nery Gómez, y el C.P. Humberto Morales Nieto, con el objeto de celebrar una sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **515**, que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano.

3.- Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.

4.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

5.- Aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 514.

6.- Informe del Director General.

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

II.- Presentación de los estados financieros al 30 del mes de Septiembre del 2007.

III.- Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

IV.- Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

I. Presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes.

II. Autorización de transferencia de \$12,000 pesos de la partida 1060AC03-3401 a la 1060AC03-3402.

III. Autorización de los ajustes de cuenta del almacén de la Clínica Hospital Lic. Adolfo López Mateos.

IV. Aprobación de los lineamientos para el otorgamiento de créditos prendarios para la adquisición de automóviles nuevos.

V. Análisis, aprobación en su caso y autorización de diversos ajustes de cuentas de resultados de ejercicios anteriores de los estados financieros del Fovisssteson.

- VI. Cancelación del saldo de la cuenta por cobrar a cargo del C. Ramón Roberto Grijalva Peralta, por contrato de obra a realizar en el fraccionamiento San Francisco, en el ejercicio 1998.
- VII. Autorización de refinanciamiento de créditos que permite ampliar el plazo de los créditos de vivienda a quince años.
- VIII. Autorización para la actualización para el pago de viáticos en el traslado de pacientes.
- IX. Aprobación del calendario de sesiones de Junta Directiva 2008.

9.- Asuntos Generales.

10.- Resumen de Acuerdos aprobados, y

11.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **primer punto** de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** de la orden del día, acto seguido, el Comisario Público Ciudadano declaró formalmente instalada la sesión por reunirse el quorum legal necesario para su celebración.

En desahogo del **tercer punto** de la orden del día, referente a la Autorización de incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva; y acto seguido se aprobó su incorporación por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del **cuarto punto** de la orden del día referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, misma a la cual se dio la lectura correspondiente.

Acuerdo.- Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes

En desahogo del **quinto punto** de la orden del día referente a la aprobación del acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 514, el Secretario Técnico de la Junta propuso se obviara su lectura por haberse remitido previamente a los consejeros para su conocimiento y que se votara su aprobación, por lo que acto seguido, se aprobó su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

Acuerdo.- Se aprueba su contenido por el voto unánime de los consejeros presentes.

En desahogo del **sexto punto** de la orden del día referente al informe del Director General, se dio lectura al mismo.

Informe del Director General.

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

En uso de la voz el Secretario Técnico de la Junta informa a los señores Consejeros, que no existen asuntos pendientes que tratar.

II.- Presentación de los Estados Financieros al 30 del mes de septiembre del 2007.

Acuerdo.- Se tienen por presentados.

III.- Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

Acuerdo.- Se tienen por presentados.

IV.- Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

Acuerdo.- Se tienen por presentados.

En desahogo del **séptimo punto** de la orden del día referente al informe del Comisario Público.

Acto seguido, el Comisario Público Ciudadano procede a dar lectura al mismo.

En desahogo del **octavo punto** de la orden del día referente a la Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos, se desahogan en los siguientes términos:

Primer Asunto.- relativo a la presentación, discusión, aprobación y, en su caso, modificación de peticiones de otorgamiento de pensiones y jubilaciones de diversos derechohabientes:

No.	Tipo	Nombre	ULTIMO	SUELDO	PENSIÓN
			SUELDO	REGULADOR	AJUSTADA
1	Viudez	Francisca Duarte Coen	8.155,01		3.262,00

2	Viudez	Maria Jesús Ruiz Paredes	3.160,30		2.528,24
3	Viudez	Lucila Bojorquez Pérez	3.792,71	4.031,62	2.043,70
4	Viudez	Margarita Jaramillo Valenzuela	3.675,00	3.439,26	1.464,56
5	Viudez	María Dolores Ballesteros Méndez	3.570,00	3.649,91	1.850,25
6	Viudez	Elsa Elia Traslaviña Moreno	4.960,57	5.375,47	2.506,94
7	Viudez	Yolanda Angulo Vásquez	10.910,37		8.728,30
8	Viudez	Josefina Rodríguez Méndez	9.502,28		7.601,82
9	Viudez	Margarita Elena Salazar Villaescusa	6.248,86	5.647,69	2.405,05
10	Viudez	Silvia Olivia Guerra Miranda	3.598,01		2.878,41
11	Viudez	Esperanza Fimbres López	8.561,64		6.849,31
12	Viu./Orf./A.T.	Alma Alejandra Martínez Munro	4.141,14		3.149,04
13	Viu./Orf./A.T.	Adriana Alejandra Carrillo Carreon	3.792,71		3.845,28
14	Viu./Orf./A.T.	Juana Olivares Duarte	4.011,71		4.067,32
15	Orfandad	Sheila Guadalupe Rivera Serrano	8.155,01		3.262,00
16	Orfandad	Ana Janeth Muñoz Cabrera	16.843,25	16.044,47	9.353,73
17	Orfandad	Guadalupe García Valenzuela	3.570,00	3.649,91	2.035,48
18	Orfandad	Ramiro Acosta López	5.232,86	5.044,68	2.352,73
19	Orf./A.T.	Claudia Patricia Anduaga Aviles	4.141,14		1.049,68
20	Vejez	José Luis López González	19.320,57	15.940,54	10.909,24
21	Vejez	María Martha Melcher Noriega	3.570,00	3.632,66	1.841,43
22	Vejez	Víctor Manuel Alvarado Carrasco	3.726,00	3.726,00	2.172,36
23	Vejez	José Antonio Quintero Quintana	3.726,00	3.726,00	2.172,36
24	Vejez	Luis Alonso Granillo Contreras	8.018,86	8.064,56	6.541,41
25	Vejez	Ramón Mendivil Trujillo	5.236,00	5.308,44	3.363,78
26	Vejez	Arnoldo Fimbres Franco	11.513,14	11.695,03	8.893,23
27	Vejez	José Carrera Ochoa	6.844,00	6.438,47	3.916,75
28	Vejez	María Del Carmen Ruiz Gastelum	9.127,71	8.977,78	4.551,25
29	Vejez	Guadalupe Loustaunau Ruiz	450,33	179,88	1.490,42
30	Vejez	María Hortencia Aldecoa Navarro	36,83	20,58	1.490,42
31	Vejez	Loreto Emma García Borbón	12.144,00	10.371,92	6.046,83
32	Vejez	Jesús Edmundo Bejarano Maya	20.447,14	15.362,39	7.787,88
33	Vejez	Sergio Antonio Valenzuela Sesma	8.316,80	6.466,50	3.933,79
34	Vejez	Rosa María Duran Lugo	3,17	2,58	1.490,42
35	Cesantía	Evangelina Cota Gallardo	8.957,71	9.151,76	4.639,45
36	Cesantía	Ramón Renato Leal Rodríguez	10.418,57	11.101,64	5.402,91
37	Cesantía	Emeterio Zarate Reyes	4.029,57	3.826,21	1.551,86
38	Invalidez	Alma Angelina Armenta Vázquez	4.248,75	3.413,34	1.989,86
39	Invalidez	María Aurelia Dávalos Diarte	2.587,25	3.488,22	1.856,63
40	Invalidez	Francisco Grijalva Alvarez	4.248,75	3.410,65	1.901,95
41	Invalidez	José Francisco Javier Carranza Jiménez	7.734,71	7.643,93	5.231,36
42	Invalidez	Rosalía Moreno Palafox	8.349,71	8.107,97	3.781,40
43	Invalidez	Gabriel Ruiz	7.498,57	7.244,46	7.345,02
44	Invalidez	Octavio Valenzuela Duarte	9.127,71	9.335,77	9.465,36
45	Invalidez	Ladislao Ruiz Carrasco	5.783,17	5.736,25	5.815,97
46	Invalidez	Jesús Antonio Fierro León	9.997,71	9.886,08	10.023,51
47	Invalidez	Juan Carlos Mora Icedo	5.722,86	5.610,30	5.688,22
48	Invalidez	Esteban Ochoa Márquez	11.512,29	9.382,30	9.512,51
49	Invalidez	Rossana Portugal Galindo	5.783,71	5.998,26	6.081,51
50	Invalidez	Luis Francisco Gastelum Espinoza	3.948,86	4.035,15	4.091,35

51	Invalidez	Francisco Esparza Lugo	11.052,57	11.051,36	11.204,89
52	Invalidez	Rigoberto López Salas	4.756,00	4.706,49	4.771,77
53	Invalidez	Mario Vega García	33.736,29	33.074,54	33.533,77
54	Invalidez	Vicente Córdova Leyva	7.173,43	6.427,16	6.516,47
55	Invalidez	Imelda Teresa Rodríguez Mendoza	7.084,57	7.286,73	7.387,90
56	Invalidez	Norma Consuelo Armenta Okada	5.752,29	5.726,29	5.805,93
57	Invalidez	José Felipe Moreno Badilla	16.247,14	16.242,49	16.468,19
58	Jub.X Inv.	Yolanda Alvarez Pereó	11.512,50		11.672,40
59	Jubilación	José Fco. Reyes Enriquez	28.433,14	23.594,55	23.922,40
60	Jubilación	Virginia Galindo Duarte	17.037,14	15.875,70	16.096,20
61	Jubilación	Maria Elena Valle Gutiérrez	8.686,71		8.807,45
62	Jubilación	Evelia Tacho Gómez	9.981,43		10.119,93
63	Jubilación	Edith De La Torre Salcido	7.283,14	6.647,30	6.739,73
64	Jubilación	Jesús Alberto Garza Moreno	28.433,14	24.445,93	24.785,33
65	Jubilación	Rosa Ana Maytorena Robles	9.106,50	8.582,20	7.831,38
66	Jubilación	Concepción Moya Grijalva	9.401,50	8.776,66	6.674,03
67	Jubilación	Leticia Torero Mendivil	6.388,00	6.048,64	5.519,41
68	Jubilación	Silvia Ramirez Cano	6.068,00	6.061,26	6.145,38
61	Jubilación	Mario Mendoza Estrella	5.682,00	5.750,41	5.830,27
70	Jubilación	Jesús María Peñuñuri Valenzuela	6.747,43	6.397,23	6.486,05
71	Jubilación	Ana Luz Gómez Robles	13.328,00	13.046,87	13.228,21
72	Jubilación	Ana Elsa Ramos Ruiz	12.693,43	11.461,34	11.620,38
73	Jubilación	José De Jesús Villa Vargas	7.439,14	7.553,63	7.658,61
74	Jubilación	Beatriz Leyva Grijalva	12.693,43	11.557,84	11.718,33
75	Jubilación	Belinda Durand Romo	8.611,71	8.114,82	8.227,40
76	Jubilación	Maria Artemisa Castro Rodriguez	10.171,14	9.979,27	10.117,80
77	Jubilación	Maria Jesús Santa Cruz Moreno	22.535,14	22.081,19	22.387,88
78	Jubilación	Ramón González Liñan	20.561,43	20.264,05	20.545,55
79	Jubilación	Rebeca Guerrero Ruiz	20.626,57	20.074,39	20.353,31
80	Jubilación	Rosa Hilda Trasviña Rojo	10.171,14	9.418,31	9.549,01
Suma de Totales					\$583.939,64

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva el cuadro de pensiones previamente reseñado.

Segundo Asunto.- Autorización de transferencia de \$12,000 pesos de la partida 1060AC03-3401 a la 1060AC03-3402.

En uso de la voz el Secretario Técnico comenta que es una transferencia para dar suficiencia de viáticos al área de Planeación, específicamente al Lic. Fernando Chapetti para cursos de capacitación de ISO 9000 que se requieren tomar.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de transferencia de \$12,000 pesos de la partida 1060AC03-3401 a la 1060AC03-3402.

Tercer Asunto.- Autorización de los ajustes de cuenta del almacén de la Clínica Hospital Lic. Adolfo López Mateos.

Se hace constar que se le concedió el uso de la voz al **Dr. José de Jesús Nery Gómez**, el cual manifestó lo siguiente:

- 1.- La propuesta es para dar respuesta a una observación de Órgano de Control que data desde el 2005 y que muestra diferencias entre registros contables y el sistema de almacén que entonces se manejaba.
- 2.- En este análisis se ha podido determinar que dicha diferencia se debe a errores del sistema y contables.
- 3.- Actualmente se implementó otro sistema de almacén que permite hacer conciliaciones de movimientos entre lo contable y el sistema de almacén, dichas conciliaciones a partir de enero del 2007 se enviaron a Órgano de Control Interno.
- 4.- Los Inventarios Físicos realizados al Almacén del Hospital son acordes a la existencia de productos según Kardex.
- 5.- Hay un trabajo de depuración de saldos que se ha presentado a cada uno de ustedes, así como el Órgano de Control Interno y en el cual se puede constatar que la totalidad de la diferencia corresponde a situaciones particulares del sistema y registro contable.

De tal forma que como Director del Hospital López Mateos de Ciudad Obregón, Sonora, se solicita a esta Junta Directiva de manera respetuosa se introduzca el ajuste de saldos, en los siguientes términos:

Acto seguido el Secretario Técnico, concede el uso de la Voz al Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, cuyos comentarios a petición personal se transcriben literalmente en los siguientes términos:

El día 11 de mayo del 2007 la Secretaria de la Contraloría General, emitió un acta de inicio de auditoria en donde dice:

"Se practicará una revisión al Hospital Lic. Adolfo López Mateos con el domicilio ubicado calle Sinaloa numero 641 norte, entre Mayo y Tetabiate en Cd. Obregón, Sonora. Los demás puntos mencionan pues prácticamente a los auditores y los supervisores que intervinieron en la auditoria. y de ahí, me brinco al punto numero 4, que dice lo siguiente:

La auditoría abarcará la revisión a los rubros de organización general, recursos humanos, programas, presupuestos, activos, pasivos, ingresos, egresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de abril del 2007. Además, que los auditores comisionados queden facultados y autorizados a revisar y auditar similares asuntos por periodos anteriores y por periodos posteriores al periodo señalado de acuerdo con las circunstancias.

Posteriormente, el 17 de octubre, 5 meses después del inicio de la auditoría la Secretaria de la Contraloría General emitió un oficio dirigido al Sr. Director Daniel Hidalgo Hurtado, donde le envía un informe parcial del avance de la auditoría que se está elaborando en el Hospital Lic. Adolfo López Mateos... Retomo, es un informe parcial, la auditoría todavía no se cierra, está en proceso, a este oficio se acompaña una relación o documento donde se mencionan 19 observaciones las cuales deben de ser solventadas a más tardar dentro de 15 días hábiles, los 15 días hábiles Señores Consejeros se vencen el próximo lunes 12 de noviembre, dentro de las 19 observaciones se menciona la observación número 5, que es el punto que estamos viendo ahorita, a continuación, me voy a tomar la molestia de leerseles como dice la observación, almacén de medicamentos, observación número 5, es el informe parcial que emitió la Secretaria de la Contraloría General. Del inventario físico practicado el 15 de mayo del 2007, en el almacén del Hospital Lic. Adolfo López Mateos contra los saldos contables de la cuenta del almacén se detectaron sobrantes por la cantidad de \$209,516 pesos y faltantes por \$7'332,255 pesos, por lo que origina una diferencia neta de faltantes de \$7,122,738 pesos se presenta la lamina o la cédula de auditoría, esta información se soporta con la normatividad violada con los artículos que se mencionan y los que se rigen en la Constitución Política del Estado de Sonora, a la vez, la Contraloría General emite una recomendación que dice lo siguiente: informar las causas que originan la diferencia observada, justificar por escrito y documentalmente la inexistencia física de productos médicos, remitir a esta Secretaría las acciones para su regularización debiendo facilitar y soportar documentalmente los trabajos de su depuración y en lo sucesivo, deberán realizar conciliaciones periódicas entre la existencias físicas y los registros contables de almacén, debiendo tomar copia de las mismas a la Secretaria de la Contraloría General del Estado o al Órgano de Control Interno, sin menoscabo de que lo observado sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo.

Entonces, el próximo lunes 12 de noviembre, dentro de 3 días, se vence el plazo para que la entidad justifique y aclare ante la Secretaria de la Contraloría General ésta observación, por lo tanto señores Consejeros, les pido con todo respeto.

Que este punto quede pendiente y no se someta a su consideración el día de hoy mientras la entidad no justifique y solvente esta observación ante la Secretaria de la Contraloría General.

Por su atención, muchas gracias, es todo en cuanto mi actuación señor Secretario."

Acto seguido el Secretario Técnico, concede el uso de la Voz, al consejero C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA, el cual manifiesta lo siguiente:

Hace unos días, quizá una semana, estuvieron conmigo funcionarios de esta Institución, incluyendo al Secretario para plantearme algunas de las observaciones relacionadas con las diferencias de inventarios a que se hace mención y desde el planteamiento que me hicieron y de la solventación dada, les comentaba que era conveniente que en el acuerdo que se tomara al someterse a la consideración del Consejo Directivo, se expresará dentro del cuerpo del acta el origen de dichas diferencias plasmándose sobre los 3 aspectos básicos siguientes: costeo en "céros" en 2001 y 3 meses de 2002, que constituyen una primera diferencia que se explica en esta forma: en contabilidad esta registrado el importe del costo, pero en los kardex que se llevan que son los auxiliares de la contabilidad, no esta costeado ese inventario, por lo tanto, lo que se

refleja contablemente es muy superior a lo que esta registrado dentro del kardex, luego entonces, esas diferencias de acuerdo con los datos que fueron mostrados están amarrados, como suele decirse por los contadores porque se precisa en que parte es donde no hay el costeo correspondiente. Luego como un segundo aspecto básico, hay un costeo también incorrecto del almacén al no tomar en cuenta el impuesto al valor agregado, o sea en contabilidad se registra el importe total de la compra incluyendo el impuesto al valor agregado porque este no lo pueden acreditar aquí en ISSSTESON, entonces, en el kardex no se maneja el costeo correcto por que no esta incluido el importe del IVA y eso origina otras diferencias que forman parte del gran total de los 7 millones y fracción de pesos y por último hay un tercer aspecto de registros en almacén, sin registro contable o viceversa, es una serie de muy diversos movimientos y lo que hice fue visualizar los papeles que me estaban mostrando para determinar si tenían sustento esas observaciones de acuerdo con los análisis efectuados a detalle, concluyendo que tienen una razón lógica de que existan esas observaciones, quedando finalmente por ahí quinientos cincuenta y tantos miles de pesos de diferencia y les decía, si dividimos esos 550 mil pesos en los 5 años que se vienen arrastrando esas diferencias en el mundo de movimientos que tiene el almacén, estamos hablando de 90 mil pesos anuales, o sea 7,500 pesos mensuales, esos lo pongo yo, no..... no es cierto no pongo nada, pero es una forma de decir que no son significativas las multicitadas diferencias, sino que son razonables en un movimiento de almacén tan grande como es el que existe en el Hospital Lic. Adolfo López Mateos, por lo que se infiere que no son relevantes después de aclarar también que en lo relativo a unidades esta debidamente conciliado, aspecto importante que debería también plasmarse si es que se toma el acuerdo positivamente. Estoy dando la explicación de lo que a mi me fue planteado y de la conciliación de las unidades de lo que existe contablemente con lo que existe en kardex, habiendo una similitud casi al centavo en relación a los movimientos de unidades, eso nos da mucha tranquilidad en el sentido de que hubo un adecuado manejo de las mismas, y que mas bien fue en el costeo donde se originaron las diferencias, pero si las unidades están correctas en el kardex y contabilidad, entonces no hay "delito" que perseguir, si no solamente la omisión debido a la incorrecta determinación del costo de las unidades que no fue efectuado concordantemente y habrá que plasmar que no se dan esas diferencias en unidades. Y por último les decía que para evitar esto en un futuro la sistematización es indispensable, cosa que ya se esta haciendo actualmente para que no suceda; así como la supervisión constante para que con el paso del tiempo no tengamos que andar averiguando que es lo que sucedió en el manejo de los inventarios, lo cual se llevaría a cabo por medio de las gentes que vigilan estos controles.

Acto seguido el Secretario Técnico, concede el uso de la Voz, al **C. C.P. RAMON EDUARDO DE LA ISLA BORBON.-**

Sr. Consejero, muchas gracias. Coincido con su opinión me parece muy positiva y si seria conveniente pues como dice usted que se acerquen el lunes 12 de Noviembre, los compañeros empleados y funcionarios de aquí del Isssteson a la Secretaria de la Contraloría General para aclarar y solventar los puntos y detalles de estas observaciones.

Acto seguido el Secretario Técnico, concede el uso de la Voz, al consejero **LIC. IGNACIO ACUÑA.-**

Haber, yo entiendo que en la orden del día es autorización de ajustes de cuenta de almacén de la clínica Hospital Lic. Adolfo López Mateos, es una autorización en el sentido definitivo de que la Junta Directiva esta ya avalando pues las modificaciones que se están haciendo por parte de la Institución, o simplemente deduzco yo que pueden ser autorizar no el ajuste propiamente si no mas bien que se presenten las observaciones a la Contraloría y que ésta con posterioridad opine si son procedentes o no las respuestas.

En uso de la Voz el Secretario técnico expresa:

Hago del conocimiento de que las decisiones de la Junta Directiva son revocables, en dado caso que no resultara procedente la Junta Directiva la misma esta facultada para revocar dicho acuerdo, pero por lo pronto para solventar estas añejas observaciones la H. Junta Directiva requiere votar y en caso de considerarlo procedente aprobar este punto.

Acto seguido el Secretario Técnico, concede el uso de la Voz, al consejero **C.P. VALENZUELA ESPARZA.-**

Si claro, y es potestad propiamente del Organismo, exponerlo aquí, ni la Contraloría ni nadie puede decir lo que va hacer el organismo, el Organismo es autónomo, tiene que decir con decisiones propias las tiene que tomar y plasmar, que después venga otro órgano y venga a revisar y diga esta correcto o no esta correcto es otro boleto, pero no se contrapone una cosa con la otra.

ACUERDO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZAN LOS AJUSTES CONTABLES DE LA CUENTA DE ALMACEN DE LA CLINICA HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN LOS TERMINOS PLANTEADOS A ESTA H. JUNTA DIRECTIVA

Cuarto Asunto.- Aprobación de los lineamientos para el otorgamiento de créditos prendarios para la adquisición de automóviles nuevos.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO PRENDARIO PARA LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES A FAVOR DE LOS DIVERSOS TRABAJADORES AFILIADOS AL REGIMEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ISSSTESON

Primero.- Los presentes lineamientos tienen como finalidad establecer las bases para otorgar los denominados créditos prendarios a favor de los trabajadores activos afiliados al ISSSTESON, para la adquisición de automóviles nuevos de agencia, mediante la implementación de convenios que el Instituto llegue a celebrar con los diversos proveedores automotrices de la localidad.

Segundo.- El crédito será otorgado al trabajador que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y conforme a la liquidez que pueda demostrar ante el Instituto, mediante los recibos de nómina expedidos por su patrón.

Tercero.- El número y monto de los créditos serán otorgados en razón de la asignación presupuestal que le sea determinada al organismo afiliado al que el trabajador pertenezca, así como a los presentes lineamientos, a la Ley 38 de ISSSTESON y demás disposiciones relativas.

Cuarto.- El otorgamiento de los créditos será para aquellos trabajadores afiliados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo un año cotizado al Fondo de Pensiones del Isssteson.
- b) Solicitud debidamente llenada y firmada, misma que le será proporcionada por el Departamento de Créditos.
- c) Contrato de Préstamos Prendarios y Pagaré correspondiente, que le proporcionará el Departamento de Créditos, debidamente llenados y firmados.
- d) Comprobante de sueldo de los últimos dos meses, los cuales deberán acreditar un ingreso suficiente que garantice como mínimo un cincuenta por ciento de su sueldo básico integrado, posterior al otorgamiento del crédito.
- e) No contar con descuentos por concepto de otro Crédito Prendario o Corto Plazo.
- f) Copia de comprobante de domicilio (último recibo de agua, electricidad o Telmex)
- g) Copia de credencial vigente de servicio médico de ISSSTESON.
- h) Copia de credencial de elector.
- i) Presupuesto original del proveedor automotriz a nombre del interesado.
- j) Estado de cuenta de aportaciones y adeudos con el ISSSTESON, para verificación de no adeudo.

Quinta.- Una vez cubiertos los requisitos antes señalados, a juicio del Departamento de Créditos, se le entregará al trabajador solicitud de Seguro de Automóviles de Cobertura Amplia, el cual se contratará con aquella compañía que el ISSSTESON así determine. Dicha solicitud se deberá llenar y firmar propiamente, en el entendido de que dicho seguro será pagado por el trabajador, adicionado al crédito principal, en los mismos términos y de manera preferente a éste.

En el supuesto de que el trabajador desee adquirir una unidad con un valor superior al monto autorizado, deberá informarlo en la solicitud respectiva y, al ser aprobado el crédito, reportará el depósito de la diferencia ante el Departamento de Control de Fondos del Isssteson. Una vez notificado el pago al Departamento de Créditos, se expedirá la orden de compra correspondiente.

Sexta.- El plazo para el pago del Crédito Prendario Automotriz tendrá una duración no mayor a 120 quincenas, generando un interés ordinario sobre saldos insolutos del siete por ciento (7%), más uno por ciento (1%) por concepto de Fondo de Contingencia.

En caso de incumplimiento de pago de una parcialidad, por causas imputables al acreditado, se generará un interés moratorio mensual del cinco por ciento (5%), a partir del siguiente día en que se debió aplicar el pago.

Séptimo.- El Fondo de Contingencia mencionado en el punto anterior, se aplicará en caso de incapacidad total y permanente por una sola vez, o por muerte del acreditado, con el cual se cubrirá el pago total del adeudo. Asimismo, se utilizará este Fondo para amparar el saldo restante que no cubra el seguro en caso de pérdida total del bien en cuestión, por una sola ocasión. Para gozar del beneficio del Fondo de Contingencia, deberá estar al corriente en los pagos.

Octava.- El trabajador, para garantizar al Instituto el puntual y preferente pago del crédito, constituirá prenda en primer lugar a favor del mismo Instituto, sobre el automóvil adquirido.

Novena.- En caso de pérdida de la prenda, el ISSSTESON tendrá la opción de dar por terminado el contrato respectivo, estando en posibilidades de recuperar el total del monto restante mediante el cobro del seguro contratado en los términos y condiciones del mismo, así como del Convenio signado entre la Aseguradora y el Instituto.

Décima.- En caso de incumplimiento en el pago de las parcialidades por un tiempo máximo de 3 (tres) meses, el Instituto dará por rescindido el contrato. En consecuencia, el adeudo se liquidará haciendo efectiva la prenda, y de no ser suficiente, se tomará el importe restante del Fondo de Pensiones. En el caso de que lo anterior no cubra el total del adeudo, el cobro se realizará mediante el embargo de bienes propiedad del deudor.

Décima primera.- En el caso de trabajadores que se encuentren casados bajo el régimen de Sociedad Legal o Bienes Mancomunados, se deberá contar con la firma del cónyuge en todos aquellos documentos que así lo requieran.

Décima segunda.- En armonía con los presentes lineamientos, tanto el trabajador como el Instituto, se someterán a las diversas disposiciones contenidas en la Ley 38 del ISSSTESON, relativas al otorgamiento y manejo de los créditos prendarios.

Nota.- Estudiar la viabilidad jurídica de especificar en la cláusula 10, que en caso de no cubrir el prendario no se le podrá descontar del fondo de pensiones, si no que se le otorgara un corto plazo que se le descontara a 12 meses el monto de la deuda.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la aprobación de los lineamientos para el otorgamiento de créditos prendarios para la adquisición de automóviles nuevos.

Quinto Asunto.- Análisis, aprobación en su caso y autorización de diversos ajustes de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores de los estados financieros del Fovisssteson.

- - - **CUENTA.-** En Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes Noviembre de dos mil siete, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Isssteson, se reúne la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, procediendo con fundamento en la fracción III del artículo 104 de la Ley 38 del Isssteson a resolver la solicitud planteada por la CC. Arq. Cecilia I. Basaldúa Gómez Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, para la autorización de diversos ajustes a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores en los Estados Financieros de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

Caso 1

Autorización del ajuste registrado en Póliza de Diario número 17 del mes de enero de 2007, mismo que se realizó con base en el escrito de la Subdirección de Finanzas, por cancelación contable del saldo de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores derivadas de la firma del Convenio Provima, en lo que respecta a las mensualidades de Septiembre de 2004 y del periodo Junio a Diciembre de 2005, cuyo importe total asciende a \$3,200,000.00; mismos que fueron cubiertos con presupuesto del 2007, con cheque No. 605266 de fecha 12 de septiembre del 2007 y cheque No. 600467 del 6 de Agosto del 2007, por un importe de \$1,600,000.00 respectivamente.

Cuenta	Nombre del Cuenta	Debe	Haber
2130-228	ACREEDORES DIVERSOS – Adefas 2004	\$400,000.00	
2130-293	ACREEDORES DIVERSOS – Adefas 2005	\$2,800,000.00	
3190-007	Resultado de Ejercicio 2004		400,000.00
3190-008	Resultado de Ejercicio 2005		2,800,000.00
	Sumas	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00

Caso 2

Autorización del movimiento en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de - **\$1,500,000.00**; derivado de la cancelación del cheque número **54198 de cheques de ISSSTESON con cargo al presupuesto de FOVISSSTESON**, mismo que fue cancelado en la contabilidad de ISSSTESON en la póliza 838 del 30 de mayo del 2007 y que proviene del cumplimiento de pagos acordado en el Convenio de Transferencias de Recursos Económicos para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios, ISSSTESON-SUTSPES 2006, registrado en la Póliza de Diario número 35 del mes de mayo de 2007. De conformidad con el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre del Cuenta	Debe	Haber
3190-009	Resultado de Ejercicio 2006	-\$1,500,000.00	
1178-001-001	Cuenta Corriente ISSSTESON – Aportaciones		-\$1,500,000.00
	Sumas	-\$1,500,000.00	-\$1,500,000.00

Caso 3

Ajuste de los fondos otorgados al SUTSPES y la Sección 54 del SNTE, con base en los Convenios de Transferencias de Recursos Económicos para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios; derivado de que dichas transferencias afectaron el Resultado del Ejercicio 2006, dado que el cargo contable y presupuestal se registró a la partida de Transferencias Sindicales (1500005E4403), y que derivado de los cambios en el esquema de prestaciones de vivienda, se otorgaron como recursos a comprobación por parte de los Organismos mediante expedientes para el otorgamiento de créditos.

Dado lo anterior, el importe a ajustar de \$23,500,000.00 Pesos, se registrará en Deudores Diversos en las subcuentas Convenio de Transferencias SUTSPES y SNTE, como se muestra en el siguiente resumen:

Cuenta	Nombre del Cuenta	Debe	Haber
1175-1140	Deudores por Convenio Transferencia SUTSPES	\$12,000,000.00	
1175-1141	Deudores por Convenio Transferencia SNTE	\$11,500,000.00	
3190-009	Resultado de Ejercicio 2006	-\$23,500,000.00	
	Sumas	0.00	0.00

Con la Comprobación de los recursos económicos transferidos, se registrará el cargo a la Cuenta por Cobrar que el crédito otorgado genere, disminuyendo el saldo a comprobar en Deudores Diversos (1175)

Caso 4

En seguimiento al punto 8.2 del orden del día de la reunión número 514 de fecha ocho de Octubre de 2007, se informa de los resultados finales de la actualización de la cartera de créditos de FOVISSSTESON al 31 de Diciembre de 2006, con los siguientes resultados en las cuentas ajustadas con motivo de esta actualización

Cuentas por Cobrar		
Saldo de Cuentas por Cobrar por Créditos Hipotecarios al 30 de Septiembre de 2007		275,824,264.63
Saldo Ajustado Créditos Hipotecarios Ajustado		170,310,582.90
Acreeedores Diversos		
Saldo de Recuperación de Hipotecas al 30 de Septiembre de 2007		173,672,352.50
Saldo Ajustado Recuperación de Hipotecas después de ajustes		27,876,895.42
Resultado de Ejercicios Anteriores		

Afectaciones de Ingresos a Resultados de Ejercicios Anteriores	40,696,515.72
Afectaciones de Egresos (Ajustes) a Resultados de Ejercicios Anteriores	427,962.62
Efecto Neto por Intereses y Seguro registrados	40,268,553.10
Ajustes Neto por actualización (Debe, Haber)	318,403.47

El resultado de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por las pólizas que derivaron de la actualización del sistema, se resumen en la siguiente:

Cedula resumen de ajustes por actualización de Sistema de Créditos SICREF

Cartera de Créditos FOVISSSTESON

Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores

	Saldo Actual	Ajustes Debe	Ajustes Haber	Intereses	Seguro de Vida e Incapacidad	Saldo Ajustado de Resultado de Ejercicios Anteriores
1998	48,107,278.35	29,396.09	16,116.22			48,093,998.48
1999	6,586,715.57	62,928.55	24,924.57			6,548,711.59
2000	33,936,667.73	21,487.11	31,099.41	3,083,711.82	270,688.97	37,300,680.82
2001	16,617,395.92	30,062.63	1,129.11	4,235,760.89	581,860.16	21,406,083.45
2002	24,919,819.22	4,824.38	2,323.85	4,840,804.56	677,026.41	30,435,149.66
2003	11,047,926.90	6,747.45	17,690.38	6,329,753.65	890,550.71	18,279,174.19
2004	23,941,957.84	156,174.89	7,363.90	5,928,158.17	835,957.64	30,557,262.66
2005	- 31,918,984.71	12,345.72	8,250.51	5,792,435.70	852,726.13	- 25,277,918.09
2006	- 15,062,436.20	103,995.80	661.20	5,195,854.82	1,071,666.94	- 8,898,249.04
Suma	118,177,898.53	427,962.62	109,559.15	35,406,479.61	5,180,476.96	158,446,451.63

Con base al Art. 104 de la Ley 38 fracción XIV, la cual faculta al Instituto a realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por esta Ley y los que fuesen necesarios para la mejor administración o gobierno del Instituto y prestación de los servicios, así mismo mediante el estudio y análisis de viabilidad legal y jurídica, la H. Junta Directiva solicitó exponer el presente punto de acuerdo en una reunión posterior por lo que se propone la autorización del siguiente:

--- ACUERDO.- La H. Junta Directiva, Órgano Superior del INSTITUTO de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, le autoriza al C. Director del ISSSTESON, Lic. **Daniel Hidalgo Hurtado** y al Vocal



Ejecutivo del FOVISSSTESON, Arq. Cecilia Ivette Basaldúa Gómez, ejerzan la facultad conferida en el Art. 104 de la Ley del ISSSTESON reformada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 29 de junio del año en curso, que de conformidad con el análisis presentado, le autoriza la solicitud presentada con relación a los ajustes a las cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores, para el correcto registro de sus operaciones.

FOVISSSTESON

Cedula resumen de ajustes por actualización de Sistema de Créditos SICREF

Cartera de Créditos FOVISSSTESON

Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores

	Saldo Actual	Ajustes Debe	Ajustes Haber	Intereses	Seguro de Vida e Incapacidad	Saldo Ajustado de Resultado de Ejercicios Anteriores
1998	48,107,278.35	29,396.09	16,116.22			48,093,998.48
1999	6,586,715.57	62,928.55	24,924.57			6,548,711.59
2000	33,936,667.73	21,487.11	31,099.41	3,083,711.82	270,688.97	37,300,680.82
2001	16,617,395.92	30,062.63	1,129.11	4,235,760.89	581,860.16	21,406,083.45
2002	24,919,819.22	4,824.38	2,323.85	4,840,804.56	677,026.41	30,435,149.66
2003	11,047,926.90	6,747.45	17,690.38	6,329,753.65	890,550.71	18,279,174.19
2004	23,941,957.84	156,174.89	7,363.90	5,928,158.17	835,957.64	30,557,262.66
2005	- 31,918,984.71	12,345.72	8,250.51	5,792,435.70	852,726.13	- 25,277,918.09
2006	- 15,062,436.20	103,995.80	661.20	5,195,854.82	1,071,666.94	- 8,898,249.04
Suma	118,177,898.53	427,962.62	109,559.15	35,406,479.61	5,180,476.96	158,446,451.63

Resultado de Ejercicios Anteriores

Afectaciones de Ingresos a Resultados de Ejercicios Anteriores 40,696,515.72

Afectaciones de Egresos a Resultados de Ejercicios Anteriores 427,962.62

Efecto Neto por utilidades 40,268,553.10

Ajustes Neto por actualización (Debe, Haber) 318,403.47

Cuentas por Cobrar

Saldo de Cuentas por Cobrar por Créditos Hipotecarios al 30 de Septiembre de 2007	275,824,264.63
Saldo Ajustado Créditos Hipotecarios Ajustado	170,310,582.90
Acreedores Diversos	
Saldo de Recuperación de Hipotecas al 30 de Septiembre de 2007	173,872,352.50
Saldo Ajustado Recuperación de Hipotecas después de ajustes	27,876,895.42

Nota/ acuerdo.- Se declara que se cancela la información contenida en el acta de Junta Directiva número 514, relativa a este mismo punto que se considera como complemento de aquella con las nuevas modificaciones

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de diversos ajustes de cuentas de resultados de ejercicios anteriores de en los estados financieros del Fovisssteson.

Sexto Asunto.- Cancelación del saldo de la cuenta por cobrar a cargo del C. Ramón Roberto Grijalva Peralta, por contrato de obra a realizar en el fraccionamiento San Francisco, en el ejercicio 1998.

... CUENTA.- En Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes Noviembre de dos mil siete, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Isssteson, se reúne la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, procediendo con fundamento en la fracción III del artículo 104 de la Ley 38 del Isssteson a resolver la solicitud planteada por los CC. Arq. Cecilia I. Basaldúa Gómez Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, para la autorización del presente punto de acuerdo para la cancelación del saldo en la contabilidad de FOVISSSTESON, con relación a un importe pendiente de recuperar a cargo del Sr. Ramón Roberto Grijalva Peralta y/o la empresa denominada Diseño Integrado, quien solicita, con base a los siguientes argumentos, la cancelación total del saldo el cual asciende a la cantidad de **\$ 85,128.75 (ochenta y cinco mil pesos ciento veintiocho pesos 75/100 M.N.)**.

Antecedentes:

Contrato de Obra:	A precios unitarios y tiempo determinado No.AD/11/98-FOVISSSTESON de fecha 18 Agosto de 1998
Partes que Intervienen:	Isssteson por conducto de su Representante Legal y el contratista el Ing. Ramón Roberto Grijalva Peralta, y/o la empresa denominada Diseño Integrado.
Monto del Contrato:	\$267,547.50 Son: (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete pesos 50/100 M. N.)
Objeto de la Obra:	Todos los trabajos necesarios para el suministro y colocación de 99 cocinetas tipo, con interiores de melanina y puertas MDF, en el Fraccionamiento "San Francisco", ubicado en Hermosillo, Sonora.
Plazo de Entrega:	Iniciar la obra el día 25 de agosto de 1998, para entregarla el 15 de octubre de 1998

- Anticipos: El día 19 de agosto de 1998, el INSTITUTO entrega al CONTRATISTA la cantidad de \$ 133,773.45, equivalente al 50% del contrato No. AD/11/98;
- Contrato Modificatorio: ACUERDO MODIFICATORIO No. AD-11/98 FOVISSSTESON-AM-001 al contrato AD/11/98-FOVISSSTESON
- Modificaciones: Ampliación del plazo de ejecución:
Iniciar la obra el día 28 de diciembre de 1998, para entregarla el 17 de febrero de 1989
- Amortización de los Anticipos: Cheque numero 0010312 de fecha 26 de febrero de 1999, por avance en la entrega e instalación de 36 cocinetas, en el cual amortiza un importe de \$48,645.00 pesos quedando un saldo pendiente de \$85,128.75 (ochenta y cinco mil pesos ciento veintiocho pesos 75/100 M.N.) que a la fecha permanecen en la Contabilidad del Fondo de la Vivienda.
- Garantías del constructor a favor del ISSSTESON: El 19 de agosto de 1998, el contratista emite en favor del Instituto la fianza de cumplimiento por el Anticipo que se concede para iniciar las obras motivo del Contrato de Obra Publica según consta en la Póliza de Fianza No. FC0095651 a cargo de Fianzas Monterrey AETNA, S.A..
El 19 de agosto de 1998, el contratista firma póliza No. FC0095650 a cargo de Fianzas Monterrey AETNA, S.A., para responder tanto por los defectos de construcción de cualesquier responsabilidad que resulte a cargo del CONTRATISTA y a favor del ISSSTESON.
- Prescripción de Derecho: No se hizo la reclamación de cobro, por el INSTITUTO, por el importe de estas fianzas dentro del término que señala el artículo 120, de la Ley de Instituciones de Fianzas y de acuerdo con lo establecido en cada una de las pólizas de fianzas requeridas.

Con base al Art. 104 de la Ley 38 fracción XIV, la cual faculta al Instituto a realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por esta Ley y los que fuesen necesarios para la mejor administración o gobierno del Instituto y prestación de los servicios, así mismo mediante el estudio y análisis de viabilidad legal y jurídica, la H. Junta Directiva solicitó exponer el presente punto de acuerdo en una reunión posterior por lo que se propone la autorización del siguiente:

--- ACUERDO.- La H. Junta Directiva, Órgano Superior del INSTITUTO de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, le autoriza al C. Director del ISSSTESON, Lic. **Daniel Hidalgo Hurtado** y al **Vocal Ejecutivo del FOVISSSTESON, Arq. Cecilia Ivette Basaldúa Gómez**, ejerzan la facultad conferida en el Art. 104 de la Ley del ISSSTESON reformada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 29 de junio del año en curso, que de conformidad con el análisis presentado y al Dictamen de Incobrabilidad presentado por el Área Jurídica de FOVISSSTESON, le autoriza realice la Cancelación del Saldo a cargo del Ing. Ramón Roberto Grijalva Peralta por un importe de \$ 85,128.75 (ochenta y cinco mil pesos ciento veintiocho pesos 75/100 M.N.) contra los resultados de Ejercicios Anteriores.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la Cancelación del saldo de la cuenta por cobrar a cargo del C. Ramón Roberto Grijalva

Peralta, por contrato de obra a realizar en el fraccionamiento San Francisco, en el ejercicio 1998.

Séptimo Asunto.- Autorización de refinanciamiento de créditos que permite ampliar el plazo de los créditos de vivienda a quince años.

- - - **CUENTA.-** En Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes Noviembre de dos mil siete, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Isssteson, se reúne la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, procediendo con fundamento en la fracción III del artículo 104 de la Ley 38 del Isssteson a resolver la solicitud planteada por los CC. Arq. Cecilia I. Basaldúa Gómez Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, para la autorización del presente punto de acuerdo: **refinanciamiento de los créditos otorgados de vivienda y construcción con importes mayores a \$200,000.00 con incrementos anuales del 15% en el pago mensual.**

Justificación de la propuesta de Refinanciamiento:

- Los contratos de vivienda contemplan dentro de sus cláusulas, el incremento del 15% anual en el pago mensual, de la misma manera hasta el año 2004 se aplicaba esta cláusula a los créditos destinados a construcción con montos mayores a \$200,000.00.
- El plazo original del crédito fue a 10 años según lo marcaba La ley 38.
- Con la reforma a la Ley 38, en su artículo 50, el plazo para la liquidación del crédito se incrementó a 15 años.
- Debido a que los incrementos aplicados a la fecha son excesivos para la capacidad de pago de los acreditados, los representantes sindicales sometieron a consideración de FOVISSSTESON el refinanciamiento de estos créditos ampliando el plazo de liquidación a los 15 años que permite la Ley 38, a partir de la fecha del contrato original.
- Una vez analizado por FOVISSSTESON cada uno de los casos, se estableció una nueva fecha de término para la liquidación del crédito contemplando el plazo restante para cada uno de los créditos, así como la cancelación del incremento anual del 15%, estableciendo una mensualidad fija.
- La tasa de interés se mantendrá en los mismos términos del contrato original, no así el seguro de vida que será con base al nuevo esquema de financiamiento.
- Para lo anterior se realizará un contrato modificatorio del original, mismo que se inscribirá en el registro público de la propiedad.
- FOVISSSTESON establecerá los lineamientos operativos aplicables, mismos que firmaran los representantes sindicales ante la Junta Directiva, el Director General de ISSSTESON y Vocal Ejecutivo de FOVISSSTESON.

Con base al Art. 104 de la Ley 38 fracción XIV, la cual faculta al Instituto a realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por esta Ley y los que fuesen necesarios para la mejor administración o gobierno del Instituto y prestación de los servicios, así mismo mediante el estudio y análisis de viabilidad legal y jurídica, la H. Junta Directiva solicitó exponer el presente punto de acuerdo en una reunión posterior por lo que se propone la autorización del siguiente:

--- **ACUERDO.-** La H. Junta Directiva, Órgano Superior del INSTITUTO de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, le autoriza al C. Director del ISSSTESON, Lic. **Daniel Hidalgo Hurtado y al Vocal Ejecutivo del FOVISSSTESON, Arq. Cecilia Ivette Basaldúa Gómez**, ejerzan la facultad conferida en el Art. 104 de la Ley del ISSSTESON reformada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 29 de junio del año en curso, que de conformidad con el análisis presentado, le autoriza se realice el refinanciamiento a los créditos de vivienda.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva Autorización de refinanciamiento de créditos que permite ampliar el plazo de los créditos de vivienda a quince años.

Octavo Asunto.- Autorización para la actualización para el pago de viáticos en el traslado de pacientes.

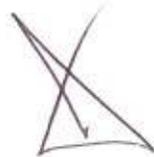
Vigentes a partir del 1 de enero de 2007, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2006.

Área geográfica	Pesos
"A"	\$50.57
"B"	\$49.00
"C"	\$47.60

PAGO DE VIATICOS

LOCALIDAD	MAGISTERIO GOBIERNO DEL ESTADO ISSSTESON	AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS
FRONTERA ZONA GEOGRAFICA "A" \$50.57		
Los municipios de: Agua Prieta, Naco, Cananea, Nogales, General Plutarco Elias Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora.	\$202.28	\$151.71
COSTA ZONA GEOGRAFICA "B" \$49.00		
Loa Municipios de: Altar, Atil, Bâcum, Benito Juárez, Benjamin Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Imuris, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sâric, Suaqui Grandé, Trincheras y Tubutama del Estado de Sonora.	\$196.00	\$147.00
SIERRA ZONA GEOGRAFICA "C" \$47.60		
Los Municipios de: Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadêhuachi, Bacerac, Bacanora, Bacoachi, Banâmichi, Baviâcora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huâsabas, Huêpac, Mazatán, Moctezuma, Nâcori Chico, Rayón, Nacozari de Garcia, Onavas, Quiriego,	\$190.40	\$142.80

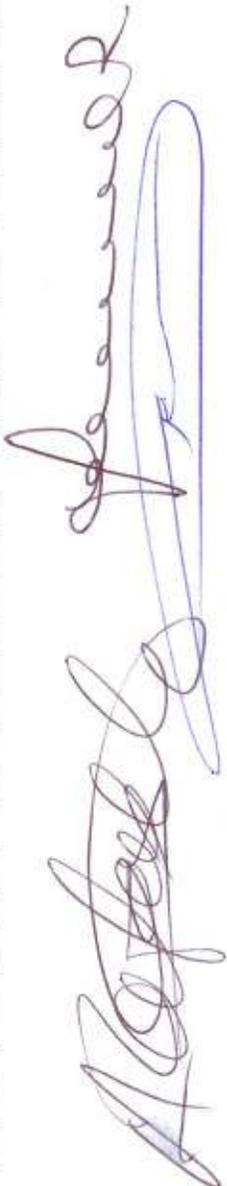
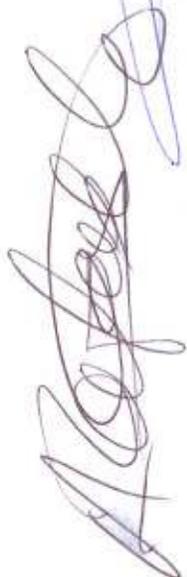





Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús,
San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa,
Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira
y Yecora, del Estado de Sonora.

TARIFAS Y KILOMETRAJE 2007

COORDINACION	LOCALIDAD	LOCALIDAD EMISORA	KM	LOCALIDAD RECEPTORA	IMPORTE
P. Peñasco	35	Plutarco Elías Calles	100	P. Peñasco	\$ 60.00
P. Peñasco	49	Plutarco Elías Calles	200	San Luis Río Col.	\$ 180.00
P. Peñasco	12	P. Peñasco	300	San Luis Río Col.	\$ 215.00
Cananea	2	Cananea		Nogales	\$ 75.00
Magdalena	4	Magdalena	93	Nogales	\$ 70.00
Magdalena	20	Santa Ana	108	Nogales	\$ 100.00
Magdalena	29	Benjamin Hill	143	Nogales	\$ 105.00
Hermosillo	1	Hermosillo	252	Cd. Obregón	\$ 120.00
Navojoa	3	Navojoa	69	Cd. Obregón	\$ 35.00
Navojoa	18	Alamos	119	Cd. Obregón	\$ 50.00
Huatabampo	6	Huatabampo	106	Cd. Obregón	\$ 45.00
Huatabampo	90	Etchojoa	99	Cd. Obregón	\$ 37.00
Huatabampo	5	Bacobampo	106	Cd. Obregón	\$ 30.00
Huatabampo	99	Basconcobe	90	Cd. Obregón	\$ 35.00
Huatabampo	30	Lic. Benito Juárez	74	Cd. Obregón	\$ 20.00
Guaymas	7	Guaymas	120	Cd. Obregón	\$ 80.00
Guaymas	27	Empalme	113	Cd. Obregón	\$ 80.00
Nogales	11	Nogales	527	Cd. Obregón	\$ 242.00
San Luis Río Col.	12	San Luis Río Col.	877	Cd. Obregón	\$ 480.00
Cananea	2	Cananea	541	Cd. Obregón	\$ 270.00
Hermosillo	45	Arivechi	230	Hermosillo	\$ 140.00
Hermosillo	55	Bacanora	185	Hermosillo	\$ 110.00
Hermosillo	50	Bahía de Kino	116	Hermosillo	\$ 66.00
Hermosillo	22	Carbo	70	Hermosillo	\$ 35.00
Hermosillo	88	La Colorada	45	Hermosillo	\$ 35.00
Hermosillo	53	Mazatan	82	Hermosillo	\$ 45.00
Hermosillo	41	El Novillo	145	Hermosillo	\$ 90.00
Hermosillo	62	Onavas	190	Hermosillo	\$ 95.00
Hermosillo	72	Opodepe	144	Hermosillo	\$ 95.00
Hermosillo	81	Pobl. Miguel Alemán	67	Hermosillo	\$ 33.00
Hermosillo	93	Querobabi	110	Hermosillo	\$ 50.00

Hermosillo	43	Rayon	116	Hermosillo	\$ 80.00
Hermosillo	14	Sahuaripa	210	Hermosillo	\$ 130.00
Hermosillo	64	San Javier	141	Hermosillo	\$ 70.00
Hermosillo	82	San Miguel de H.		Hermosillo	\$ 35.00
Hermosillo	52	San Pedro de la C	144	Hermosillo	\$ 74.00
Hermosillo	74	Soyopa	140	Hermosillo	\$ 61.00
Hermosillo	44	Suaqui Grande	144	Hermosillo	\$ 80.00
Hermosillo	57	Valle de Tacupeto	250	Hermosillo	\$ 150.00
Hermosillo	61	Villa Pesqueira		Hermosillo	\$ 68.00
Hermosillo	101	Nacori Grande		Hermosillo	\$ 60.00

TARIFAS Y KILOMETRAJE 2007

COORDINACION	LOCALIDAD	LOCALIDAD EMISORA	KM	LOCALIDAD RECEPTORA	IMPORTE
Cananea	68	Bacoachi		Hermosillo	\$ 150.00
Cananea	2	Cananea	289	Hermosillo	\$ 180.00
Cananea	16	Naco		Hermosillo	\$ 195.00
Navojoa	3	Navojoa	341	Hermosillo	\$ 178.00
Navojoa	18	Alamos		Hermosillo	\$ 198.00
Magdalena	4	Magdalena	182	Hermosillo	\$ 110.00
Magdalena	29	Benjamin Hill	125	Hermosillo	\$ 50.00
Magdalena	91	Cucurpe		Hermosillo	\$ 89.00
Magdalena	51	Imuris	207	Hermosillo	\$ 140.00
Magdalena	20	Santa Ana	167	Hermosillo	\$ 70.00
Puerto Peñasco	35	Puerto Peñasco	530	Hermosillo	\$ 160.00
Puerto Peñasco	49	Plutarco Elías Calles	320	Hermosillo	\$ 200.00
Huatabampo	90	Etchojoa	359	Hermosillo	\$ 160.00
Huatabampo	5	Bacobampo	361	Hermosillo	\$ 160.00
Huatabampo	99	Basconcoabe		Hermosillo	\$ 160.00
Huatabampo	6	Huatabampo	350	Hermosillo	\$ 160.00
Huatabampo	30	Lic. Benito Juarez		Hermosillo	\$ 120.00
Guaymas	27	Empalme		Hermosillo	\$ 80.00
Guaymas	7	Guaymas		Hermosillo	\$ 80.00
Agua Prieta	8	Agua Prieta	363	Hermosillo	\$ 284.00
Agua Prieta	34	Bacerac	508	Hermosillo	\$ 163.00
Agua Prieta	33	Bavispe	498	Hermosillo	\$ 204.00
Agua Prieta	56	Esqueda	423	Hermosillo	\$ 175.00
Agua Prieta	85	Fronteras	413	Hermosillo	\$ 175.00
Agua Prieta	71	Huachinera	518	Hermosillo	\$ 122.00
Agua Prieta	17	Nacozari de Garcia	486	Hermosillo	\$ 155.00

Agua Prieta	46	San Miguel de Bacoachi	488	Hermosillo	\$	135.00
Cajeme	76	Bacum		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	9	Cd. Obregon	250	Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	95	Cocorit		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	37	Esperanza		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	60	Movas		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	47	Pueblo Yaqui		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	94	Providencia		Hermosillo	\$	120.00
Cajeme	78	Quiriego		Hermosillo	\$	198.00
Cajeme	58	Rosario de Tesopaco		Hermosillo	\$	170.00
Cajeme	92	Vicam		Hermosillo	\$	100.00
Cajeme	96	San Ignacio Rio Muerto		Hermosillo	\$	135.00
Cajeme	75	Yecora		Hermosillo	\$	244.00
Moctezuma	36	Bacadehuachi	252	Hermosillo	\$	180.00
Moctezuma	24	Cumpas	192	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	70	Jecori	190	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	39	Divisaderos	197	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	31	Granados	220	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	54	Huasabas	212	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	15	Moctezuma	165	Hermosillo	\$	110.00
Moctezuma	38	Nacori Chico	294	Hermosillo	\$	190.00
Moctezuma	42	Tepache	212	Hermosillo	\$	130.00
Moctezuma	21	Villa Hidalgo	242	Hermosillo	\$	150.00
Nogales	11	Nogales	275	Hermosillo	\$	165.00
Nogales	86	Santa Cruz		Hermosillo	\$	119.00
San Luis Rio Col.	40	Luis B. Sánchez	682	Hermosillo	\$	250.00
San Luis Rio Col.	12	San Luis Rio Col.	625	Hermosillo	\$	370.00
Caborca	19	Altar	312	Hermosillo	\$	120.00
Caborca	66	Atil	329	Hermosillo	\$	120.00
Caborca	13	Caborca	280	Hermosillo	\$	134.00
Caborca	65	Oquitoa	321	Hermosillo	\$	120.00
Caborca	23	Pitiquito	288	Hermosillo	\$	122.00
Caborca	69	Saric	390	Hermosillo	\$	120.00
Caborca	48	Sasabe		Hermosillo	\$	86.00
Caborca	77	Trincheras	357	Hermosillo	\$	120.00
Caborca	63	Tubutama	358	Hermosillo	\$	120.00
Baviacora	32	Arizpe	210	Hermosillo	\$	130.00
Baviacora	25	Aconchi	137	Hermosillo	\$	100.00
Baviacora	28	Banamichi	160	Hermosillo	\$	110.00
Baviacora	26	Baviacora	124	Hermosillo	\$	95.00

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

Baviacora	89	Huepac	145	Hermosillo	\$	105.00
Baviacora	67	Mazocahui	100	Hermosillo	\$	75.00
Baviacora	87	San Felipe	140	Hermosillo	\$	105.00
Baviacora	83	Sinoquiye	175	Hermosillo	\$	120.00
Baviacora	10	Ures	62	Hermosillo	\$	45.00

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización para la actualización para el pago de viáticos en el traslado de pacientes.

Noveno Asunto.- Aprobación del calendario de sesiones de Junta Directiva 2008.

ENERO	11
FEBRERO	08
MARZO	14
ABRIL	11

MAYO	14
JUNIO	09
JULIO	03
AGOSTO	11

SEPTIEMBRE	08
OCTUBRE	09
NOVIEMBRE	10
DICIEMBRE	04

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva el calendario de sesiones de Junta Directiva 2008.

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA REFERENTE
ASUNTOS GENERALES:**

Acto seguido el Secretario Técnico somete a consideración de la H. Junta Directiva los siguientes asuntos:

Primer Asunto.- Calendario de Pago de Pensiones y Jubilaciones 2008.

Mes	Días de pago	
	Tarjetas	Cheques
Enero	4	7 y 8
Febrero	4	6 y 7
Marzo	3	4 y 5
Abril	1	2 y 3
Mayo	2	6 y 7
Junio	2	3 y 4
Julio	1	2 y 3
Agosto	5	6 y 7
Septiembre	3	4 y 5
Octubre	1	2 y 3
Noviembre	4	5 y 6
Diciembre	3	4 y 5

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva el Calendario de Pago de Pensiones y Jubilaciones 2008.

Segundo Asunto.- Autorización de las transferencias presupuestales que fueron efectuadas en el período de Julio – Septiembre 2007, comprendidas en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEPTIEMBRE 2007**

1101	SUELDOS	-	641
1104	COMPENSACION ADICIONAL POR TRABAJOS ESPECIALES	641	-
1201	HONORARIOS Y COMISIONES	2300	-
1205	REMUNERACION POR SUSTITUCION AL PERSONAL	1,300,000	1,300,000
1220	AYUDA DESPESA PERS. EVENTUAL	-	2,300
1808	INDEMNIZACION GLOBAL	6,927,000	-
1809	PAGO POSTUMO ORDINARIO	171,856	-
1810	PAGO POSTUMO EXTRAORDINARIO	30,327	-
1811	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	182,972	-
1812	JUBILACIONES	-	8,223,760
1819	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	1,244,375	-
1820	SEGURO DE RETIRO	-	385,155
Total por Capítulo		9,859,471	9,911,857
2101	MATERIAL DE OFICINA	-	10,000
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	-	-
2203	ALIMENTACION DE PERSONAS	5,134	5,133
2401	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	35,299,853	35,299,853
2405	SUSTANCIAS QUIMICAS	-	528,391
2501	VESTUARIO Y UNIFORMES USO ADMINISTRATIVO	-	1,272,354
2502	TELAS, BATAS Y VESTUARIO USO HOSPITALARIO	1,672,280	389,936
Total por Capítulo		38,977,276	37,515,666

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEPTIEMBRE 2007**

3113	GASTOS FINANCIEROS	52,386	-
3201	PAGO DE ASESORIA	66,667	66,667
3206	ASESORIA Y CAPACITACION	332,350	332,350
3303	MTO. Y CONSERV. EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000	60,000
3305	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE	105,000	105,000
3309	FUMIGACION, HIGIENE Y SERV. DE LAVANDERIA	952,391	424,000
3401	PASAJES	9,231	9,231
3402	VIATICOS	57,860	47,860
Total por Capítulo		1,635,884	1,045,108
6108	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	10,460,066	8,240,366
Total por Capítulo		10,460,066	8,240,366
7101	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	5,000,000	-
7102	PRESTAMOS PRENDARIOS	-	5,000,000
Total por Capítulo		5,000,000	5,000,000
Total General		63,932,697	61,712,997

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva Autorización de las transferencias presupuestales que fueron efectuadas en el periodo de Julio – Septiembre 2007, comprendidas en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

Tercer Asunto.- Autorización de baja de bienes muebles de las diversas áreas del Instituto, que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil.

TOTAL DE BIENES	TOTAL DE IMPORTE
208	\$468,657.60

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de baja de bienes muebles de las diversas áreas del Instituto, que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil.

Cuarto Asunto.- Autorización de ampliación de diversas partidas para mantenimiento y conservación de equipo medico y de hospitales, de la unidades Centro Medico Dr. Ignacio Chávez y Hospital Lic. Adolfo López Mateos.

DISMINUCION			
Partida	Descripción	Importe	Lugar
5302	Instrumental medico	\$2'500,000.00	HALM
5301	equipo medico y de hospitales	\$735,000.00	Subd. Medica

AUMENTO			
Partida	Descripción	Importe	Lugar
3306	Mto. y Conserv. de Eq. Med. y de Hosp.	\$2'950,000.00	CM. Dr. Ignacio Chávez
3306	Mto. y Conserv. de Eq. Med. y de Hosp.	\$285,000.00	HALM

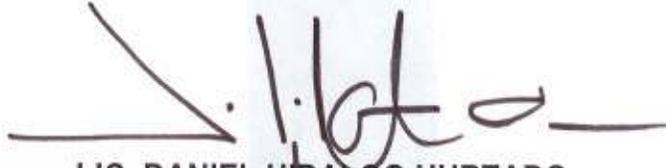
Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la autorización de ampliación de diversas partidas para mantenimiento y conservación de equipo medico y de hospitales, de la unidades Centro Medico Dr. Ignacio Chávez y Hospital Lic. Adolfo López Mateos.

En uso de la voz el Secretario Técnico informa a los señores Consejeros que no existen asuntos generales que tratar.

En desahogo del **décimo punto** de la orden del día referente a resumen de acuerdos aprobados,

Acto seguido el Secretario Técnico somete a consideración de la H. Junta Directiva estos puntos, mismos que son aprobados en los términos presentados por la totalidad de los H. Consejeros de la Junta Directiva.

Agotados los asuntos a tratar contenidos en la orden del día, el Presidente de la Junta siendo las 11 horas con 50 minutos del día de su fecha, declaró clausurados los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO

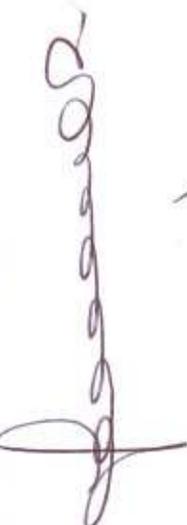
Director General y
Presidente de la Junta Directiva



**C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA
ESPARZA**
Representante del Poder Ejecutivo



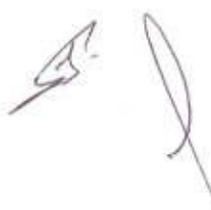
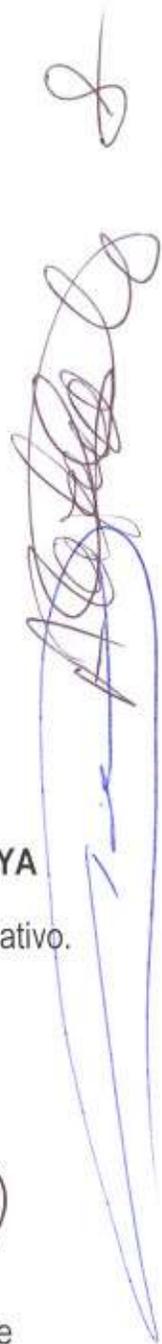
LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ ANAYA
(en su carácter de suplente)
Representante suplente del Poder Legislativo.



LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS
Representante del Poder Judicial



**LIC. IGNACIO LORENZO
ACUÑA VALENZUELA**
Representante del Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio de los Poderes
del Estado de Sonora





PROFR. JAVIER OCHOA RIVERA
Representante de la Sección 54
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la
Educación



**PROFR. ANSELMO RAFAEL DUARTE
ACOSTA**
Representante de la Sección 54
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la
Educación



LIC. DANIEL VALENZUELA GUEVARA
Secretario Técnico.



LIC. JORGE LUIS GRIJALVA
Comisario Público Ciudadano



**CP. RAMON EDUARDO DE LA ISLA
BORBON**
Titular del Órgano de Control y desarrollo
Administrativo

